



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2023-09215615-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “ADQ. MEDICAMENTOS VARIOS POR PROV.
CONTINUA 1º SEMESTRE 2024, LAB. SANOFI-GENZYME DE ARGENTINA
S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Coordinación Administrativa de Planes Especiales y Oncología solicita la Adquisición mediante la MODALIDAD de PROVISIÓN CONTINUA de MEDICAMENTOS COMERCIALIZADOS DE FORMA EXCLUSIVA POR LA FIRMA GENZYME DE ARGENTINA S.A., destinados a pacientes afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos que poseen patologías diversas y a fin de cubrir las necesidades del Primer semestre del Ejercicio 2024.

Que obra informe del Área peticionante con el aval de la Subdirección de Gestión de Medicamentos detallando los insumos solicitados con su correspondiente diagnóstico, fundamentada en la necesidad y urgencia que presentan los pacientes que consumen este tipo de productos, respuesta favorable a la medicación y buena tolerancia, además que no es conveniente discontinuar la provisión de los mismos.

Que cuenta con el VºBº de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en orden 7 informa que atento a lo solicitado, se toma conocimiento y procede a incorporar el monto destinado de esta compra al registro de adquisiciones cuyo crédito se reserva al Presupuesto del año 2024.

Que al respecto en Orden 42 se agrega documentación respaldatoria que acredita que la firma Genzyme de Argentina S.A, posee la distribución exclusiva en la República Argentina de los productos solicitados, los cuales son vendidos directamente a Instituciones debidamente habilitadas.

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144º inc. e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y cc. Art.144º del Decreto N°1000/15.

Que a tenor de lo expresado ut supra, se adjunta Presupuesto confeccionado por la proveedora en cuestión, totalizando su cotización en moneda de curso legal al tipo de cambio allí expresado, por un importe estimado de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100
(\$518.426.735,76).

Que vista la oferta presentada por el oferente, la Subdirección de Compras y Suministros solicitó MEJORA DE OFERTA a los efectos de evaluar el importe total cotizado, según obra en orden 41; no habiendo dado conformidad a lo peticionado.

Que se agrega informe contable del Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas, mencionando que al momento de la entrega de la Orden de Suministro se debe solicitar al proveedor la correspondiente garantía de adjudicación y que según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la modalidad de contratación establece que en la determinación del monto total a facturar se tomará como base el precio unitario adjudicado para el renglón, aplicado a la cantidad de producto efectivamente entregado. La cotización efectuada por unidad tendrá vigencia siempre y sólo cuando el tipo de cambio vigente, según el tipo de cambio vendedor del BCRA a la fecha de emisión del remito de entrega de los medicamentos, no supere en un diez por ciento (10%) el tipo de cambio correspondiente al día de la cotización tomada como base para la presente contratación.

Que la Dirección de Servicios Administrativos, destaca las siguientes consideraciones:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre las disposiciones que la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyo caso contempla y describe la hipótesis que habilita a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

- Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

Inc. e) Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”.

- Art. 144° Decreto 1000/15: *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art. 144° Decreto 1000/15: *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”.

- Art.148° Ley 8706 y Decreto N°1000/15: *Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine.*

-Art.100° Ley 8706: *No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:*

f) Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto...”.

- que se ha dado debida intervención a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para la reserva de crédito correspondiente.

- que en ese contexto se analiza el tiempo procedimental que insume el trámite licitatorio y la proximidad del cierre del Ejercicio Económico 2020, debiendo por lo tanto dar continuidad al mismo afectando el gasto en forma oportuna al Presupuesto 2021 y destacando que lo actuado se realiza en el marco de la Carta Orgánica de OSEP, que enumera deberes y atribuciones de la Dirección de Servicios Administrativos:

- Art. 47° inc. f): *“Proponer al Director General las medidas de orden económico y financiero que aseguren el normal desenvolvimiento de la Repartición”.*

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido y en virtud de las siguientes fundamentaciones:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- las previsiones del Artículo 144° inc. e) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N°8706;
- las disposiciones del Decreto Reglamentario N°1.000/15;
- la conformidad expresa de la prestataria y la documentación respaldatoria de exclusividad que se adjunta;
- que existe la viabilidad jurídica de acceder a la contratación requerida.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de la Dirección General de OSEP relativa a la realización de una COMPRA DIRECTA cuyo objeto contempla la Adquisición DE MEDICAMENTOS mediante la MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA, destinados a pacientes afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos que poseen patologías diversas y a fin de cubrir las necesidades correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio 2024; adjudicándola en este acto a favor de la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A.; según Presupuesto obrante, conforme a conceptos y valores que abajo se detallan por un importe total estimado de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 518.426.735,76):

GENZYME de ARGENTINA S.A.:

Renglón N°1: Cerezyme (Imigluserasa) por 400 u.
Cantidad..... 282 Unidades.
Precio Unitario:\$690.541,93
Importe Total:\$194.732.824,26.

Renglón N°2: FABRAZYME (Agalsidas Beta) x 35 mg.
Cantidad26 Unidades.-
Precio Unitario:\$ 1.336.104,25.
Importe Total:\$34.738.710,50.

Renglón N°3: FABRAZYME (Agalsidas Beta) x 5 mg.
Cantidad65 Unidades.
Precio Unitario:\$190.872,53.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Total:\$12.406.714,45.

Renglón N°4: THYROGEN (Tirotopina Alfa - THS Recombinante) kit por 2 vías.-

Cantidad5 Kits.-

Precio Unitario:\$564.000,99.

Importe Total:\$ 2.820.004,95.

Renglón N°5: NEXVIAZYME (Avalglucosidada Alfa) 100 mg

Cantidad420 Unidades.

Precio Unitario:\$ 651.734,48.

Importe Total:\$273.728.481,60.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 518.426.735,76.

Al momento de facturar, se deberán contemplar las cantidades efectivamente entregadas, los precios unitarios adjudicados y la cotización del dólar vigente a la fecha del remito de entrega de los medicamentos, a los fines de ajustar la cotización original inicial, siempre y cuando el tipo de cambio vendedor vigente del B.N.A. a la fecha del remito supere más de un 10% (diez por ciento) el valor del dólar a la fecha de la cotización.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones de los Arts. 100° inc. f), 144° inciso e) y Art.148° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° - Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros que previo a la entrega de la Orden de Suministro, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación.

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-09215615 COMPRA DIRECTA medicamentos de provisión continua Lab. GENZYME DE ARGENTINA S.A. 1º semestre/24

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **09215615-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**